

**CONTR/2024/43864: SERVICIO DE
MANTENIMIENTO TALLER VEHÍCULOS ADSCRITOS
AL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE
CALIDAD DEL AIRE.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
5 Seguridad y salud.....	6
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	6
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire* (**en adelante LARCA**), tiene encomendados el control de las inmisiones atmosféricas a través de la *Unidad Móvil de Inmisión para la Calidad del Aire*.

El LARCA tiene adscrito una serie de vehículos adaptados para realizar medidas de calidad del aire con el equipamiento específico que tiene instalado, permitiendo al personal técnicos realizar las medicas en los lugares asignados según planificación.

Para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos y salvaguardar la seguridad del personal que los usa, se requiere la aplicación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en taller de los mismos como estipulan los fabricantes.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de mantenimiento en taller de los 4 vehículos adscritos al LARCA.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TALLER VEHÍCULOS ADSCRITOS AL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.”

El contrato incluye tanto las revisiones preventivas (incluida pre-ITV) y las posibles reparaciones de averías que surjan durante el tiempo de vigencia del contrato de todos los vehículos mencionados en el punto 4.

3 Lugar de ejecución

Las actuaciones de mantenimiento se realizará en las instalaciones del proveedor.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las direcciones de los centros en los que pernoctan los vehículos son:

CENTRO	DIRECCIÓN
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg N°1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Los talleres de los contratistas deben estar a una distancia menor a 30 kilómetros del centro de pernocta de los vehículos.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El Servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes vehículos adscritos al LARCA :

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Masa Máxima en carga admisible del vehículo en circulación en España (Kg)	Cilindrada (cc)	Potencia máxima en Combustible (KW)	N.º plazas	Matrícula	Descripción Unidad	
Furgoneta.	RENAULT	MASTER ERKE	3500	2299	100	Diesel	3	3853LMX	UMI-P
Camión chasis cabina + cajón	IVECO TEC-NOVE	CUS-TOM 70C16	7200	2998	118	Diesel	3	3577MLS	UMI III
Camión chasis cabina + cajón	IVECO TEC-NOVE	CUS-TOM 70C16	7200	2998	118	Diesel	3	2362MLP	UMI COV's
Camión chasis cabina + cajón	IVECO	C65C00	6500	2998	130	Diesel	3	0312GCX	UMI II

En total, el presente contrato cubre 4 vehículos.

El contrato contempla los siguientes aspectos:

- **Mantenimiento preventivo:** conjunto de reglajes, correcciones, controles, lubricaciones y cambios de componentes previstos en las revisiones periódicas, de cada vehículo para mantenerlos en perfectas condiciones de uso.

Incluye, entre otras, operaciones de tipo:

- Cambio de Aceite.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sustitución de Pastillas de Freno, baterías, luces, etc.
- Sustitución de filtros (de Gasoil, Aceite, Aire y de Aire interior).
- Revisión y reposición de niveles.
- Revisión pre-ITV.
- Cambio de cubiertas de ruedas, con equilibrado, cambio de válvula y alineado en el caso de que sea necesario para este tipo de vehículos.
- Recarga de gas del sistema de aire acondicionado, del habitáculo del conductor.

- **Mantenimiento correctivo:** se refiere a las reparaciones, sustituciones y trabajos que se originen por una avería o como observación de alguna deficiencia detectada en una revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de Mantenimiento Preventivo.

Para todos los servicios será de aplicación lo previsto en el *Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes* (BOE 16-7-1986, núm. 169, pág. 25709, y BOE 7-5-1987, núm. 109, pág. 13319).

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución de los servicios. Las actuaciones incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos. Deberán contar con garantía contra desperfectos y vicios ocultos.

Con carácter previo al inicio de un servicio, el contratista emitirá un presupuesto desglosado de piezas a sustituir y de la mano de obra a emplear.

La ejecución de los trabajos deberá ser aceptada por el responsable correspondiente designado por la Agencia.

Si algún otro vehículo que se use en la Agencia necesita un servicio de taller, queda cubierto bajo el amparo del presente contrato, siempre que la Agencia así lo considere, según las necesidades que se generen.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

Se realizará mediante el *parte de servicio*, el cual consiste en un documento donde se describen los trabajos realizados sobre el vehículo revisado o reparado.

Se deberá rellenar un *parte de servicio* por cada una de las actuaciones realizadas, independientemente de que el servicio solicitado consista en mantenimiento preventivo o correctivo.

Los datos mínimos que conforman el parte de servicio son:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/Técnicos que realizan la intervención.
- Descripción de los trabajos.
- Tiempos empleados de ejecución de los trabajos.
- Piezas utilizadas.
- Observaciones, si procede.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El parte de servicio será entregado al Responsable correspondiente de la Agencia.

PLAZOS DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Con carácter general, el plazo máximo para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo del vehículo no podrá exceder de 2 días laborables y de 5 días laborables para la realización de tareas de reparación, a partir de la fecha de recepción del vehículo en el taller.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		29/01/2024 11:38:51	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X4Z3VCS5680Z3pGquG55VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	